

Reglamento Campaña de Uso Sostenido Tarjeta de Crédito Mastercard

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña denominada “**Campaña de Uso Sostenido Tarjeta de Crédito Mastercard.**”

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR

Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla con el apoyo de MASTERCARD. Todos los derechos relacionados a esta promoción son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La empresa encargada de crear y publicitar esta Campaña es Mastercard Costa Rica. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación de EL PATROCINADOR

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 17 de enero del 2025 y finalizando el 17 de abril del 2025.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida a clientes pertenecientes a una base de Tarjetas de Crédito Mastercard Banco Popular, que tengan una cuenta y tarjeta activa y que durante los meses de enero a diciembre de 2024 no hayan realizado consumos con la Tarjeta Mastercard Banco Popular.

DE LA CAMPAÑA

Los tarjetahabientes que, durante el periodo de la campaña, realicen un mínimo de 10 consumos de ₡15.000 cada uno o más, obtendrá una acción electrónica para participar en el sorteo 1 de las 10 Tarjetas de Regalo canjeables en productos de Unimart.

Reglamento Campaña de Uso Sostenido Tarjeta de Crédito Mastercard

DEL PREMIO

El premio consiste en el sorteo de 10 Tarjetas de Regalo por un monto de US\$500 cada una canjeables en productos de Unimart.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO

El sorteo se realizará en el mes de mayo del 2025.

MECÁNICA DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público.

Una vez realizado el sorteo, el Banco revisará que los diez favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El Banco realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

Se realizará un máximo de dos intentos de contactar a cada uno de los FAVORECIDOS, en dos días seguidos. Si transcurrido un día hábil posteriores al segundo intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del FAVORECIDO, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los GANADORES.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. Se tendrán un total 10 favorecidos. Adicionalmente, se sacarán 10 participantes como suplentes, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad.
2. Con cédula de identidad vigente.
3. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente.
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco.
5. Contar con una Tarjeta de Crédito Mastercard BP en estado activo.
6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.

Reglamento Campaña de Uso Sostenido Tarjeta de Crédito Mastercard

7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

ENTREGA DE LOS PREMIOS

Cada uno de los diez premios será entregado a la persona ganadora en un plazo máximo de 30 días hábiles, luego de haber realizado el sorteo.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Crédito Mastercard, emitidas por el Banco Popular y que sean utilizadas para realizar compras en terminal de puntos de venta y por e-commerce, dentro y fuera del país, durante el periodo de vigencia de la promoción y que no hayan realizado consumo de enero a diciembre a 2024.
2. Quedan excluidos de la presente Promoción aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular. Además, de los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.
3. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio durante el periodo de la promoción, y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
4. El premio es solo redimible en Unimart.com
5. Cada ganador deberá apegarse a los términos de uso de las tarjetas de regalo de dicho comercio.
6. Las tarjetas de regalo no podrán ser redimidas por efectivo u otro tipo de premio.

Reglamento Campaña de Uso Sostenido Tarjeta de Crédito Mastercard

7. Quedan excluidos los clientes que realicen los consumos mínimos solicitados fuera del período de campaña.
8. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega de los premios correspondientes. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
9. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron los premios incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para retirarlos en cualquier momento.
10. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas.
11. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
12. No existe límite de compra para participar en el sorteo, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES que incluyan el monto indicado.
13. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
14. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la Tarjetas de Crédito Mastercard del Banco Popular.
15. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
16. Participan los empleados del Banco Popular que tuvieran tarjetas Mastercard y que vengan en la base de clientes suministrada.
17. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral.
18. El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
19. En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr